



DECRETO N° 157/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 30 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 0011-00000966;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de pago corresponde al pago de 40 litros de glifosato y 2 metsulfuron Delta Agro por 50 gr cada uno para la fumigación de malezas; y

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que, por Resolución N° 01/21 de fecha 05.03.2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad, se concede licencia por 30 días al Presidente Municipal; y conforme lo establecido por el art. 104 de la Ley N° 10.027 el Vicepresidente Municipal hará uso de todas las atribuciones de ley;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por Ello;

EL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 81/100 (\$22.138,81) correspondientes al pago de la Factura N° 0011-00000966, pagaderos a HECTOR A. BOLZAN Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-60807364-3, por el pago de 40 litros de glifosato y 2 metsulfuron Delta Agro por 50 gr cada uno para la fumigación de malezas.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-